

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Organismo Autónomo Local IPETA

Bases específicas reguladoras del proceso de selección para la provisión de una plaza de agente de acogida y derivación, de la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Local IPETA.

1.-Plaza objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para proveer una plaza de agente de acogida y derivación, incluida en la Plantilla de Personal Laboral con carácter fijo del Organismo Autónomo Local IPETA de 2009, mediante el procedimiento de selección de Oposición libre.

2.- Características de la Plaza.

Naturaleza: Personal Laboral.

Denominación: Agente de Acogida y Derivación.

Categoría: Agente III A1.

Retribuciones: Las retribuciones del aspirante que resulte seleccionado, serán las correspondientes al puesto de trabajo de Agente de Acogida y Derivación.

Jornada: Jornada Ordinaria.

3.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa en el momento de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de la titulación académica de Bachillerato Superior, técnico de ciclos formativos de grado superior o Formación Profesional de segundo grado, equivalentes o superiores.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Los requisitos habrán de cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base cuarta y ser mantenidos hasta el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

4.- Presentación de solicitudes y derechos de examen.

4.1.- Solicitudes: Los que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar una instancia dirigida al señor Presidente del Organismo Autónomo Local IPETA, en el modelo normalizado que estará a disposición de los interesados en las oficinas del Organismo Autónomo Local IPETA, y en la web del organismo (<http://ipeta.talavera.org>) al Registro General del Organismo Autónomo Local IPETA, calle San Isidro, 4, 1 A o por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.2.- A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título exigido en la convocatoria.

c) Original o fotocopia compulsada del pago de los derechos de examen.

d) Cualquiera de los documentos que se exijan en las presentes bases.

Las copias de los documentos deberán estar compulsadas por el Organismo Autónomo Local IPETA o mediante copia autenticada por notario.

4.3.- Plazo.- El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales desde la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

4.4.- Derechos de examen: El importe de la tasa por los derechos de examen fijado para esta convocatoria, que incluye las compulsas realizadas por el Organismo Autónomo Local IPETA de las fotocopias de la documentación requerida en las presentes bases, es de 14,27 euros. El pago se podrá hacer efectivo por transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2105/2130/19/1252000014, a nombre del Organismo Autónomo Local IPETA, siendo preciso que quede claro que el pago se hace en concepto de derechos de examen.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Organismo Autónomo Local IPETA dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, en la cual declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión, y fijará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas. Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.ipeta.talavera.org.

5.2. Los aspirantes excluidos o no incluidos en la lista provisional dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para enmendar los defectos que hayan sido causa de exclusión u omisión en la citada lista.

6. Órgano de selección.

6.1. Se constituirá en la forma siguiente:

Presidente: El secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos técnicos del Organismo Autónomo Local IPETA.

Un técnico experto que podrá ser o no personal del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Secretario: un trabajador del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo Local IPETA, con voz y voto.

6.2. El nombramiento de los miembros del tribunal deberá incluir el de sus respectivos suplentes, y se hará en la misma resolución que se dicte aprobando las listas de admitidos y excluidos.

7. Proceso de selección.

7.1. Oposición Libre:

La oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Primera prueba.

Será práctica y consistirá en realizar una prueba objetiva, en un tiempo máximo de treinta minutos, formada por supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar los conocimientos de ofimática de los aspirantes, mediante la utilización del procesador de textos e internet. Esta prueba se puntuará de cero a diez puntos. Será eliminado el aspirante que no supere los cinco puntos.

b) Segunda prueba.

Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un tema del temario de materias comunes. El Tribunal extraerá, en presencia de los opositores, dos temas del mencionado temario y el opositor expondrá uno a su elección. Esta prueba se puntuará de cero a diez puntos. Será eliminado el aspirante que no supere los cinco puntos.

c) Tercera prueba.

Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de una hora, cuatro preguntas del temario de materias específicas que figura en el anexo I de las presentes Bases. Esta prueba se puntuará de cero a veinte puntos. Será eliminado el aspirante que no llegue a diez puntos o que obtenga cero puntos en algún de los dos temas.

d) Cuarta prueba.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico vinculado al temario específico de la plaza y a las funciones que tiene atribuidas. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será el que determine el tribunal, sin que pueda superar una hora. Esta prueba se puntuará de cero a diez puntos. Será eliminado el aspirante que no supere los cinco puntos.

7.2. La puntuación obtenida por el aspirante en cada prueba se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del Organismo Autónomo Local IPETA y en la web del Organismo.

7.3. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

7.4 A los efectos de la presente oposición, sólo se considerará aprobado el aspirante que más puntuación obtenga, resultando no aptos el resto de los aspirantes, aunque hubieran superado el mínimo de cada una de las pruebas o ejercicios.

8. Orden de actuación.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada una de las pruebas. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comportará decaer automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo.

No obstante en los supuestos de fuerza mayor que hayan impedido la presentación del aspirante en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar al aspirante afectado por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente.

En aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente el orden de actuación de los aspirantes a esta convocatoria se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», según el resultado del sorteo celebrado el pasado día 26 de enero de 2009 y publicado en el B.O.E. de fecha 5 de febrero de 2009, según establece el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Presidencia del Organismo para que formule el correspondiente nombramiento, no pudiendo figurar en dicha relación un número de aprobados mayor que el de las plazas convocadas.

El concursante propuesto presentará en la Secretaría General del Organismo Autónomo Local IPETA, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente para el buen orden de la Oposición.

11. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación general El Estatuto Básico del Empleado Público y el resto de disposiciones vigentes aplicables en la materia.

12. Publicación.

Las presentes bases junto con la convocatoria se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Anexo I.- Temarios

1. Materias comunes.

1. La Constitución de 1978. Estructura y Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.
3. El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
4. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
5. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento administrativo. Referencia a los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión.
6. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Los impuestos. Las Tasas fiscales. La Ley General Tributaria. Derechos y garantías de los contribuyentes.
7. El Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración local: Entidades que comprende. Regulación actual.
8. La provincia en el Régimen local: Antecedentes. Concepto. Caracteres. Organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales.
9. El Municipio. Evolución. El término municipal. La población. El empadronamiento.
10. Organización municipal. Competencias.
11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.
12. La función pública local. Organización de la función pública local. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo.
13. Procedimiento Administrativo Local.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
15. Los bienes de las entidades locales.
16. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Los presupuestos locales.

2. Materias específicas.

1. Captación y acogida. Objetivos. Población destinataria. fases de la acogida.
2. La comunicación en la atención a la persona usuaria. La comunicación verbal y la comunicación no verbal. Elementos y actitudes que facilitan la comunicación.
3. Introducción a la orientación laboral. Definición, concepto y evolución histórica. Diferencias entre orientación laboral, orientación profesional y orientación vocacional.
4. Servicios de orientación: concepto y metodología. Formulación de las prioridades de intervención; Plan de trabajo, ejecución y evaluación.

5. La Orientación de forma individual. La Orientación de formagrupal. Ocupabilidad y familias profesionales.
 6. La Orientación e Inserción Socio laboral. Conocimientos básicos sobre mercado de trabajo. Evolución del mercado de trabajo en España. Características del mercado de trabajo.
 7. El proceso de orientación laboral. esquema de un itinerario de inserción. La motivación en la orientación laboral.
 8. Herramientas de búsqueda de empleo. El currículum vitae. La carta de presentación. La entrevista de trabajo.
 9. La orientación laboral para el autoempleo. Introducción. mercado.
 10. El plan de empresa: El plan de marketing. Plan de producción. Infraestructuras recursos humanos.
 11. El plan económico y financiero. Prevención de riesgos laborales. Formas jurídicas de empresa. Valoración final y viabilidad.
 12. La formación básica. Objeto. Acciones que comprende. contenidos.
 13. La Formación ocupacional. Concepto y destinatarios. objetivos de la formación ocupacional. Contenidos.
 14. La intermediación en el mercado laboral. Objetivo. acciones que comprende y funciones.
 15. Acompañamiento y seguimiento del itinerario de inserción. Concepto. Objetivos y acciones que comprende.
 16. La búsqueda activa de empleo en Talavera de la Reina. Claves para lograr un empleo. Dónde y cómo buscar. Los nuevos yacimientos de empleo.
- Talavera de la Reina 5 de julio de 2010.- El Presidente, Carlos Angel Devia.

N.º I.-7637